



**RESOLUCION GERENCIAL**  
**N° 168-2009-Gobierno Regional del Callao/GA**

Callao, 25 MAYO 2009

**VISTOS;**

El informe N° 020-2009-GRC/GA/JPPNP de fecha 18 de mayo de 2009 emitido por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y Resolución Gerencial N° 102 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 08 de Abril del 2009, con informe N°305-2009-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2009 e; informe N° 085-2009 -CALLAO-JVV de fecha 25 de marzo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 102 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 8 de abril 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MARCO NORMATIVO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC 2008" con un valor referencial de S/.309,169.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de marzo 2009, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el artículo 11° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, los Términos de Referencia aludidos se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de enero de 2009.

Que, asimismo mediante el informe N° 305-2009-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2009 es derivado el informe N° 085-2009-CALLAO/JVV, se estima el valor referencial para efectos de realizar el servicio referido de la actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008".

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la conformidad del Jefe del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR**, los términos de referencia elaborados por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec según informe de vistos para realizar la Contratación de los "SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCION DE MINUTAS Y EXTENSION DE ESCRITURAS PUBLICAS" ascendiendo a la suma de S/ 58,310.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de marzo 2,009 y, con un plazo de ejecución de 20 días.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASINELLI  
Gerente de Administración



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. NOMBRE DEL SERVICIO

SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCION DE MINUTAS Y EXTENSION DE ESCRITURAS PÚBLICAS.

### 2. UBICACIÓN

Los servicios notariales se requieren para la inscripción de transferencia de dominio de inmuebles ubicados en el Distrito de Ventanilla - Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

### 3. OBJETO

Teniendo en cuenta que la finalidad de la actividad denominada "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec-2008", es culminar el proceso de adjudicación de los lotes de vivienda, así como los destinados a comercio, industria, aportes reglamentarios y equipamiento urbano vendible del Proyecto antes mencionado.

Habiéndose optado por extender escrituras públicas como único medio idóneo de garantizar la seguridad jurídica relacionada con la transferencia de propiedad, es necesario contratar los servicios notariales a fin de encargar la redacción de minutas, extensión de las correspondientes escrituras públicas, inscripción registral.

### 4. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio consiste en la elaboración de 350 minutas, su respectiva elevación a escrituras Públicas requeridas por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y posterior inscripción registral en el Registro de Predios.

El Gobierno Regional del Callao, considera el servicio, comprendiendo las siguientes actividades llevadas a cabo por el profesional:

Asignación de Abogados de la Notaria para:

- Redacción de la correspondiente Minuta.
- Revisión y Calificación de los documentos requeridos para este trámite: Ficha Registral, capacidades de los otorgantes, acreditación de los representantes legales.

EL NOTARIO, tiene a cargo:



- Certificación de la capacidad e identidad de los otorgantes
- Verificación de identidad por consulta a RENIEC
- Extensión de la escritura pública.
- Toma de firmas de los beneficiarios en la ciudadela Pachacútec, Ventanilla, en coordinación con la Jefatura del Proyecto Pachacutec.
- Expedición de traslados notariales.
- Tramites en registros públicos para la obtención de la documentación previa necesaria para escrituración.
- Expedición de Testimonios con carátula de acuerdo al diseño que facilitará la Jefatura del Proyecto, con la constancia de inscripción de los actos jurídicos contenidos en la escritura pública, tal como transferencia de dominio, carga, hipoteca y otros.
- Subsanción de observaciones registrales, en los casos que corresponda.
- Proporcionar personal, materiales, mobiliario, equipos informáticos necesarios para la toma de firmas de las adjudicatarias del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo máximo para la culminación del servicio 20 días, los que serán contados a partir de la primera entrega en el despacho notarial de los padrones de los titulares de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

#### 6. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El valor referencial para el servicio es de S/. 58,310.00 (CICUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), por inscripción de 350 escrituras públicas.

#### 7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez acreditada la inscripción de las adjudicaciones.

#### 8. COMPROMISO DEL PRESTAMO DEL SERVICIO

Conformar un equipo Legal especializado en la toma de firmas y la consecuente inscripción de títulos en el Registro de Predios.

Asesorar a los adjudicatarios en cuanto a los requisitos que debe cumplir para la inscripción de sus títulos en el Registro de Predios.



Subsanar las observaciones presentadas en el proceso de calificación Registral.

**9. RECURSOS - HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBE CONSIDERAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Notario Público

Profesionales	Cant. Min
---------------	-----------

Abogado (os)	01
--------------	----

Personal Técnico y/auxiliar:

Digitadoras(os)	01
-----------------	----

Confrontadoras	01
----------------	----

Tomadores de firma	01
--------------------	----

Procurador para RRPP.	01
-----------------------	----

**10. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DEL SERVICIO**

Una vez concluidos los servicios, el Notario hará entrega de las constancias registrales de inscripción de los formularios.

**11. DE LOS DERECHOS REGISTRALES**

Los Derechos Registrales de ingreso y liquidación de títulos serán comunicados a la entidad en su oportunidad por el proveedor para realizar el desembolso del ingreso y, luego de transcurrido el plazo establecido por la oficina de los RRPP la liquidación del mismo.

**12. SISTEMA DE PRECIOS**

A precios unitarios.

**13. ANEXO**

Plano de Ubicación.

